

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL-N° **597** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **09 NOV. 2018**

VISTOS: el Informe N° 609-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Noviembre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 367-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Noviembre del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 081-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el **CONSORCIO EJECUTOR DE PIURA**, para la contratación de la ejecución del servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICHAYAL- DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**, por el monto de **S/. 601,026.52 (SEISCIENTOS UN MIL VEINTISEIS CON 52/100 SOLES)**, incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario;

Que, mediante Informe N° 609-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para el inicio de ejecución del servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICHAYAL- DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**; solicitando su aprobación respectiva y designación mediante resolución;

Que, mediante Memorando N° 367-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICHAYAL- DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA"**; conformado por los servidores:

MIEMBROS TITULARES.

ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
ING. LUIS ALBERTO BENITES AVALOS

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. EDWIN NIÑO CAMPOS.
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, se autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto al comité de entrega de terreno, el numeral 9.20 del artículo 9° de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", establece que: Para fines de la control del servicio el plazo de ejecución se computa desde la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **597**-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV. 2018

fecha en la que, se firma el acta de entrega del terreno, de acuerdo a la naturaleza del servicio, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas:

- ✓ Entrega libre de la zona de trabajo donde se ejecutará el servicio (libre disponibilidad)
- ✓ Entrega del adelanto para el inicio del servicio de ser el caso (siempre y cuando este establecido en las bases).
- ✓ Entrega del expediente técnico o los términos de referencia.

Que, corresponde mencionar que en la cláusula quinta del contrato suscrito, se establece que, el plazo de ejecución del servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICHAYAL- DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA", comenzará a regir a partir de la entrega de terreno, por lo que, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", corresponde emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de terreno;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del servicio "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VICHAYAL- DISTRITO DE VICHAYAL- PROVINCIA DE PAITA", la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES.

ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE
ING. LUIS ALBERTO BENITES AVALOS

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. EDWIN NIÑO CAMPOS.
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 597-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV. 2018

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designado en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

